



John Locke, David Hume, Adam Smith, Immanuel Kant, Wilhelm von Humboldt, Frédéric Bastiat, A. R. Jacques Turgot, Carl Menger, Ludwig von Mises, Friedrich Hayek, Murray N. Rothbard y Manuel F. AYAU.



BASES DEL PROGRAMA POLÍTICO DEL PARTIDO LIBERAL DE GUATEMALA

Diciembre 30 de 2014
Séptima versión

ÍNDICE

I. DIAGNÓSTICO	3
II. PROGNÓSTICO	6
III. FINALIDAD	6
IV. ESTRATEGIA	9
V. PRODUCTO	15

I. DIAGNÓSTICO

1. PROBLEMAS

Los principales problemas de nuestro país son la inseguridad, la incertidumbre jurídica, la injusticia, la corrupción, la inflación de precios, el escaso grado de capitalización, y el régimen legal tributario complejo. El efecto que conjuntamente estos problemas provocan es la obstrucción de la prosperidad del país, que se manifiesta en pobreza, la cual, en algunos casos, alcanza impresionantes grados de inaudito dramatismo.

INSEGURIDAD. La población guatemalteca sufre un estado de inseguridad que parece tender a aumentar. Es frecuente el robo y la extorsión; pero el delito más grave es el asesinato, definido de esta manera: homicidio intencional. Cifras del Banco Mundial revelan que, en nuestro país, en el año 2012, se cometían 40 asesinatos por cada 100 habitantes. Esta tasa es notoriamente superior a la tasa de asesinato en otros países como Arabia Saudita, Alemania, Armenia, Australia, Austria, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Qatar, República Checa, República Eslovaca, Serbia o Suecia; y es muy similar a la tasa de asesinatos en otros países como Belice, El Salvador y Jamaica. Solo dos países parecen tener, con respecto a nuestro país, una tasa notoriamente mayor de asesinatos: Honduras (con 90 asesinatos) y Venezuela (con 54).

Incertidumbre jurídica. La incertidumbre jurídica puede definirse de diversas maneras. Nosotros la definimos así: incertidumbre sobre la correcta aplicación, la permanencia y la vigencia no retroactiva de las leyes. Efectivamente, no hay certeza de que, en general, las leyes se apliquen correctamente; y en particular, no hay certeza de que se ejerzan los derechos y se cumplan las obligaciones convenidas por medio de contratos. Tampoco hay certeza de que las leyes que fueron el fundamento para actuar en el presente con el fin de mejorar en el futuro, tendrán una permanencia predecible, de modo tal que se obtenga el beneficio esperado con el costo calculado. Recordamos, al respecto, que antes del año 2013, en el régimen tributario sobre utilidades de actividades lucrativas, se pagaba un impuesto de 25% sobre la renta neta; pero en el año 2013 debió pagarse un impuesto de

31%. Finalmente, no hay certeza de que las nuevas leyes estarán vigentes únicamente a partir de la fecha en que se decretan, se sancionan y se promulgan, y no tendrán, por consiguiente, vigencia en una fecha anterior, excepto que tal retroactividad fuera beneficiosa.

INJUSTICIA. La injusticia se manifiesta en cinco hechos relevantes: primero, el excesivo número de denuncias no investigadas de actos delictivos; segundo, la elevada proporción de ciudadanos que permanecen durante meses y hasta años en la cárcel, sin que hayan sido objeto de sentencia condenatoria o absolutoria; tercero, la demora extraordinaria de los procesos judiciales; cuarto, la predominante impunidad, o predominio de actos delictivos que no son objeto de castigo; y quinto, los veredictos judiciales dictados en favor de quienes pueden sobornar a los jueces y hasta a los magistrados, o en favor de quienes tienen un poder político del cual se han beneficiado ilícitamente jueces o magistrados.

CORRUPCIÓN. La corrupción de funcionarios públicos que ejercen funciones legislativas, judiciales o ejecutivas, puede definirse de diversas maneras. Nosotros la definimos así: ejercer el poder del Estado para obtener beneficios ilícitos o para otorgarlos. La corrupción comprende la sustracción ilícita de recursos fiscales, la aceptación de ofertas de soborno y la obtención ilícita de beneficios por medio de contrataciones del Estado. En nuestro país, la corrupción es un mal de los tres organismos del Estado: el legislativo, el judicial y el ejecutivo. Se corrompen los legisladores, por ejemplo, para aprobar leyes destinadas a otorgar favores económicos. Se corrompen los jueces y magistrados, por ejemplo, para dictar sentencias en favor de quien los ha sobornado. Y se corrompen los funcionarios ejecutores de la ley, por ejemplo, para seleccionar, en el proceso de contratación de bienes y servicios para el Estado, a aquellas personas naturales o jurídicas que prometen la mejor gratificación económica ilícita. Observamos entonces, por obra de la corrupción, el surgimiento de nuevos ciudadanos ilícitamente ricos.

Inflación de precios. La autoridad monetaria gubernamental crea una cantidad de dinero oficial mayor que la cantidad que demanda el mercado, para pagar deuda de la misma autoridad monetaria, y para intervenir en el mercado de divisas so pretexto de preservar una estabilidad monetaria oficial. Esta creación de dinero oficial provoca una pérdida general del poder adquisitivo del dinero oficial, con el cual

se paga el salarios de la mayoría de los trabajadores, y con el cual esos trabajadores compran bienes y servicios.

Escaso grado de capitalización. Hay un escaso grado de capitalización, que es causa de una menor demanda de trabajadores y por consiguiente, causa de cesantía laboral, poca productividad, bajo salario y finalmente, causa de pobreza. Sucede así porque los bienes de capital, o bienes que sirven para producir otros bienes, crean oportunidades de trabajo; pero son oportunidades mejor pagadas, porque los bienes de capital contribuyen a que el trabajador sea más productivo, es decir, produzca más bienes y servicios en la unidad de tiempo. Esa mayor producción incrementa su aporte a la creación de riqueza, y por consiguiente, por medio de un salario mayor, participa de esa riqueza en una mayor proporción.

Régimen legal tributario complejo. El régimen tributario de Guatemala comprende por lo menos 16 leyes impositivas, que incrementan de manera extraordinaria la proporción de patrimonio privado que debe ser transferido al gobierno; pero también incrementan de manera igualmente extraordinaria el costo de las transacciones económicas. Adicionalmente, otorgan privilegios, es decir, exenciones de impuestos, como es el caso de la las leyes de incentivo fiscal destinado a fomento y desarrollo de la actividad exportadora y la maquila; a creación de zonas de libre comercio; y a desarrollo de proyectos de energía renovable.

2. EFECTO DE LOS PROBLEMAS

Los problemas expuestos provocan conjuntamente el efecto de impedir, en general, que nuestro país pueda prosperar tanto como potencialmente puede lograrlo en el menor tiempo; y en particular, impiden que pueda prosperar económicamente de modo que haya una creciente oferta de bienes y servicios para que cada ciudadano pueda procurar un mayor bien propio.

Ese impedimento de la prosperidad se manifiesta en un hecho infortunado: la pobreza de una gran proporción de la población guatemalteca; lo cual significa que esa proporción de guatemaltecos habita en una vivienda miserable, carece de una buena educación básica y de suficiente formación profesional, devenga un salario que penosamente posibilita sobrevivir, encuentra pocas oportunidades de trabajo, no tiene una nutrición suficiente, está expuesta a enfermedades

mortales, y finalmente tiene una esperanza de número promedio de años de vida en el momento de nacer, notoriamente inferior a la de países ricos como Alemania, Australia, Austria, Irlanda, Islandia, Italia, Singapur o Suiza; y es muy similar a la de países menos ricos como Argelia, Azerbaiyán, República Democrática de Corea, Egipto, El Salvador, Granada, Indonesia, Marruecos, Surinam o Ucrania. La esperanza de número promedio de años de vida en Guatemala, es hasta inferior al de un país no precisamente rico, como Costa Rica.

La pobreza de una gran proporción de los guatemaltecos no es meramente un efecto, sino que también se convierte en causa que incrementa la gravedad de los problemas de los cuales ella misma es efecto. Por ejemplo, la pobreza incrementa el beneficio de delinquir, y contribuye así al aumento de la criminalidad, es decir, provoca inseguridad pública, que a su vez suscita circunstancias adversas a la inversión, reduce la capitalización del país y finalmente disminuye la creación de oportunidades de trabajo.

II. PROGNÓSTICO

La persistencia de los problemas diagnosticados impedirá que nuestro país pueda prosperar, y contribuirá, por consiguiente, a que nuestro país siempre sea pobre. Es explicable que así sea porque esos problemas actúan como causas que conjuntamente provocan un efecto ; y entonces, si persisten las causas, persistirá el efecto que ellas provocan.

También podemos afirmar que si persisten los problemas diagnosticados, no hay fundamento alguno para tener la esperanza de que nuestro país pueda prosperar hasta el grado en que han prosperado otros países, que se incluyen entre los más ricos del mundo.

Más bien tiene fundamento el temor de que los problemas que obstruyen la prosperidad de nuestro país se vuelvan más graves y que, por consiguiente, la pobreza aumente.

III. FINALIDAD

Los problemas principales que sufre nuestro país pueden comenzar a resolverse con la fundación de un Estado cuya suprema finalidad sea garantizar el derecho a la libertad, el derecho a la vida y el derecho a la propiedad privada. Los tres derechos igualmente ejercidos por todos los ciudadanos constituyen el fundamento de un Estado justo, es decir, un

Estado en el cual no hay ciudadanos que tengan más derechos o menos obligaciones que otros.

1. DERECHO A LA LIBERTAD

1.1 Libertad personal. El ciudadano debe ser libre de tener vida privada, elegir finalidades de su vida, preferir un modo de vida, y buscar su felicidad.

1.2 Libertad política. El ciudadano debe tener libertad para elegir a quienes han de ejercer funciones legislativas, judiciales, ejecutivas o municipales; y libertad para crear partidos políticos y afiliarse a ellos; profesar la ideología política que le parece más acertada, y pedir la destitución de quienes, por elección popular, ejercen el poder soberano del Estado, si cree que hay motivos de destitución.

1.3 Libertad económica. El ciudadano debe tener libertad para producir, intercambiar y consumir bienes y servicios; elegir la moneda que más le conviene usar en las transacciones económicas, y heredar íntegramente su patrimonio.

1.4 Libertad religiosa. El ciudadano debe tener libertad para elegir y profesar una religión o, en general, elegir, profesar y practicar creencias acerca de la divinidad y el modo de relacionarse con ella.

1.5 Libertad ética. El ciudadano debe tener libertad para elegir, profesar y practicar las normas que crea que son las más idóneas para actuar conforme al deber moral que él mismo se ha impuesto. Se supone que esa autonomía moral tiene que ser compatible con los supremos derechos de todos los ciudadanos.

1.6 Libertad de opinar. El ciudadano debe tener libertad para opinar públicamente sobre cualquier asunto que concierna al Estado. Se incluye opinar sobre el modo como las autoridades legislativas, judiciales, ejecutivas y municipales desempeñan las funciones que les competen.

1.7 Libertad de locomoción. El ciudadano debe tener libertad para transitar sobre las vías públicas del territorio nacional, excepto en el caso de que temporalmente se imponga un límite con el fin de procurar seguridad pública o de ejecutar obras públicas.

1.8 Libertad de contratar. El ciudadano debe tener libertad de celebrar contratos; lo cual implica libertad de adquirir derechos y obligaciones en la esfera privada.

1.9 Libertad de asociación. El ciudadano debe tener libertad de asociarse para procurarse un bien mayor que el que podría procurarse si no se asociara, con la condición de que no se transgredan los derechos del prójimo. Se incluye la libertad de pertenecer o no pertenecer a sindicatos, gremios, organizaciones empresariales o empresas cooperativas.

2. DERECHO A LA VIDA

2.1 El ciudadano debe tener derecho de conservar su vida, sobre la cual él tiene poder soberano.. Este derecho tiene indisoluble relación con el derecho a la libertad, porque el ciudadano es libre de conservar su vida. También tiene indisoluble relación con el derecho de propiedad privada, porque la vida del ciudadano es propiedad de él, y de nadie más.

El ciudadano que intencionalmente atenta contra la vida de su prójimo, pierde el derecho a la vida, es decir, pierde el poder soberano sobre su vida. Es el caso de quien comete delitos que extinguen la vida, como el asesinato, o que atentan gravemente contra la vida, como el secuestro. Es decir, el derecho a la vida puede perderse si, como en el caso de asesinato, se aniquila injustamente la vida de un ser humano, o si, como en el caso de secuestro, se amenaza la vida de la víctima hasta provocarle a ella y a su familia un sufrimiento extraordinario.

2.2 El ciudadano debe tener derecho a la legítima defensa de su vida. Consideramos que esa defensa es legítima cuando el ciudadano inocente actúa para oponerse a la intención criminal de quien amenaza con despojarlo de su vida.

3. DERECHO A LA PROPIEDAD PRIVADA

3.1 Propiedad del cuerpo. La primera propiedad del ciudadano es su cuerpo, sobre el cual él debe tener poder soberano. El derecho a la propiedad privada del cuerpo presupone que, sin su consentimiento, nadie puede despojarlo de una parte de su cuerpo, ni nadie puede dañar una parte de su cuerpo.

3.2 Propiedad de bienes. El derecho de propiedad comprende todos los bienes lícitamente adquiridos. Distinguimos dos clases de bienes: aquellos que son para consumo final, o satisfacción última del propietario; y aquellos que son para producir bienes destinados al consumo final, llamados también “medios de producción” o “bienes de

capital”. El derecho de propiedad comprende bienes muebles y bienes inmuebles.

3.3 Propiedad de dinero. El ciudadano debe tener derecho de propiedad sobre cualquier clase de dinero. Es decir, la autoridad gubernamental no puede imponer el uso de una determinada clase de dinero, sino que debe aceptar el dinero que el ciudadano cree que es el mejor para realizar transacciones, incluidas las transacciones tributarias.

3.4 Respaldo metálico del dinero oficial. El dinero oficial debe tener respaldo en un metal precioso como el oro; y el ciudadano debe tener la opción de intercambiar cada unidad de dinero gubernamental por una determinada cantidad de metal precioso. El propósito es conservar el poder adquisitivo del dinero oficial que la autoridad gubernamental use para pagar el salario de ciudadanos que son trabajadores, o pensionados, o jubilados del Estado, o proveedores de bienes y servicios contratados por el Estado mismo.

IV. ESTRATEGIA

Las bases del programa político del Partido Liberal de Guatemala comprenden una estrategia cuya finalidad es la máxima garantía de los supremos derechos del ciudadano.

ESTRATEGIA SOBRE DERECHO A LA LIBERTAD

1. **Suprimir privilegios.** No habrá leyes que le otorguen a unos ciudadanos un beneficio del cual no puedan disfrutar otros ciudadanos. Será prohibido que el Organismo Legislativo, constituido por el Congreso de la República, decrete leyes que otorguen privilegios. **Beneficio:** leyes justas, o leyes con igual validez para todos los ciudadanos.

2. **Imponer un límite de vigencia de la ley.** Cualquier ley no constitucional tendrá una vigencia máxima de diez años, con la opción de prorrogar su vigencia nuevamente durante diez años, en el caso demostrado de que haya sido beneficiosa. **Beneficio:** evitar que una ley que ha demostrado ser perjudicial dure ilimitadamente, en el supuesto de que la autoridad legislativa no la deroga.

3. **Posibilitar el ejercicio compatible de los derechos.** Los ciudadanos que ejercen un derecho, como el derecho de manifestación pública, no podrán transgredir otros derechos de los ciudadanos, como

el derecho de libre locomoción. **Beneficio:** cada ciudadano podrá ejercer sus derechos pero sin impedir que otro ciudadano también pueda ejercerlos.

4. **Suprimir restricciones sobre negociación de contratos de trabajo.** No se restringirá la libertad del trabajador para negociar contratos de trabajo. **Beneficio:** incrementar la demanda de trabajadores.

5. **Conservar la vida privada.** No se autorizará la intromisión del gobierno en la vida privada del ciudadano. No se autorizará tal intromisión, por ejemplo, en el modo de vida, en la economía del hogar, en el patrimonio personal y en la comunicación inter-personal del ciudadano. **Beneficio:** ampliar en grado máximo la esfera de vida privada del ciudadano para procurar su propio bien mediante el ejercicio de sus supremos derechos: libertad, vida y propiedad privada.

6. **Elegir gobernadores.** Los ciudadanos de cada departamento elegirán al gobernador por medio del voto en un proceso electoral. **Beneficio:** mayor libertad política del ciudadano para elegir a quienes han de gobernar.

7. **Crear opciones no gubernamentales de servicios públicos.** Crear opciones no gubernamentales de servicios públicos que, por su naturaleza, no tengan que ser suministrados exclusivamente por el gobierno. **Beneficio:** suprimir el monopolio gubernamental de determinados servicios públicos, de modo tal que el ciudadano pueda elegir los servicios que él cree que son mejores para procurar su propio bien.

8. **Eliminar la autoridad arbitraria del funcionario público.** Es decir, eliminar la autoridad que no está suficientemente especificada en la norma legal o en la norma reglamentaria. **Beneficio:** evitar que el ciudadano esté expuesto al abuso de los funcionarios públicos, y reducir el riesgo de corrupción que surge de la autoridad gubernamental arbitraria.

ESTRATEGIA SOBRE EL DERECHO A LA VIDA

9. **Asignar más recursos para garantizar el derecho a la vida.** Una finalidad principal de la asignación de recursos fiscales del Organismo Ejecutivo será garantizar el derecho a la vida. El objeto de esa asignación principal será la prevención del crimen que atenta contra

la vida. Esta estrategia comprende incrementar la capacidad gubernamental de persecución penal pública, que incluye el incremento de la capacidad de investigación criminal, intervención policial y administración de presidios. **Beneficio:** tener la máxima certeza posible de ejercer el derecho a la vida.

ESTRATEGIA SOBRE EL DERECHO A LA PROPIEDAD PRIVADA

10. Asignar más recursos para garantizar el derecho a la propiedad privada. Una finalidad principal de la asignación de los recursos fiscales del Organismo Ejecutivo será garantizar el derecho a la propiedad privada. El objeto de esa asignación principal será la prevención del robo, la intervención en el caso de usurpación o de ocupación ilegal de bienes inmuebles, y la solución de conflictos sobre límites de la propiedad de la tierra. **Beneficio:** tener la máxima certeza posible de ejercer el derecho de propiedad privada.

11. Actualizar tecnológicamente las instituciones que deben garantizar la propiedad de bienes inmuebles. Mantener actualizado el Registro de la Propiedad Inmueble y el Registro de Información Catastral hasta el límite de la tecnología mundial más reciente. **Beneficio:** brindar la máxima garantía jurídicamente posible de la propiedad de bienes inmuebles.

12. Derogar o prohibir cualquier impuesto específico sobre la herencia de bienes. Un impuesto específico sobre la herencia equivale a la expropiación del patrimonio privado solo por ser patrimonio que se hereda. **Beneficio:** incentivar la creación de riqueza y no reducir el valor de los bienes heredados.

13. Asignar recursos fiscales en función de los impuestos pagados por cada departamento. Una determinada proporción de los impuestos que pagan los ciudadanos de cada departamento será asignada a ese departamento, y la proporción restante será asignada al gobierno central. **Beneficio:** los habitantes de cada departamento conservarán por lo menos una segura proporción de los impuestos que pagan, y los consumirán o los invertirán en aquellas actividades que ellos mismos, por medio de sus propias autoridades, consideraran más importante para la prosperidad del departamento.

14. Limitar el poder legislativo de crear o de aumentar impuestos. Los ciudadanos, mediante procedimiento consultivo, aprobarán o no aprobarán la creación de un nuevo impuesto, o el

aumento del valor de un impuesto ya creado, excepto que ocurra una catástrofe nacional que provoque problemas que la autoridad gubernamental tenga que resolver con recursos fiscales extraordinarios. En este caso, el impuesto tendrá que ser aprobado por mayoría absoluta de diputados; y cesará cuando esos problemas hayan sido resueltos.

Beneficio: supuesto que los impuestos son expropiación de una parte de la propiedad del ciudadano, el ciudadano mismo aprobará o no aprobará esa expropiación.

15. **Promover la creación de un impuesto único.** Será un impuesto sobre el consumo de bienes y servicios. **Beneficio:** simplicidad porque se recaudará y se pagará un solo impuesto; justicia, porque todas las personas, naturales o jurídicas pagarán una misma tasa impositiva, y se eliminará la doble tributación; neutralidad económica, porque habrá una asignación más eficiente de recursos para consumo, ahorro o inversión; reducción de costo porque será menos costoso pagar un impuesto sobre el consumo, y será menos costoso recaudarlo.

16. **Limitar el poder legislativo de crear deuda pública.** Los ciudadanos, mediante procedimiento consultivo, aprobarán o no aprobarán la creación de deuda pública, excepto que ocurra una catástrofe nacional que provoque problemas que la autoridad gubernamental tenga que resolver con recursos fiscales extraordinarios. En este caso la deuda tendrá que ser aprobada por mayoría absoluta de diputados, y servirá estrictamente para resolver esos problemas. Además, será pagada con recursos fiscales ordinarios. **Beneficio:** supuesto que la deuda pública es finalmente deuda de los ciudadanos, que tiene que ser pagada con recursos privados obtenidos de los impuestos, el ciudadano mismo aprobará o no aprobará la deuda pública.

17. **Dirigir la economía por medio de indicadores de mercado.** Será prohibido que el gobierno pretenda dirigir la economía mediante exoneración de impuestos, incluida la exoneración de impuestos para fomentar inversiones en determinadas actividades económicas.

Beneficio: asignar los recursos privados para producir los bienes y los servicios que más urgentemente demanda la sociedad, independientemente de la preferencia de los políticos..

18. **Prohibir la aprobación de un presupuesto general de la nación cuyo límite máximo sean los impuestos ordinarios.** Es decir, prohibir la aprobación de un presupuesto general de la nación

financiado con creación de nuevos impuestos, o con un aumento del valor de los impuestos ya creados, o con deuda pública, excepto que ocurra una catástrofe nacional que cause problemas que compete resolver a la autoridad gubernamental, mediante recursos fiscales extraordinarios. **Beneficio:** el gobierno tenderá a gastar o a invertir únicamente los recursos que obtenga por medio de los impuestos ordinarios.

19. **Presupuestar únicamente recursos necesarios para cumplir funciones propias de gobierno.** El presupuesto general de gastos del Estado debe incluir únicamente los recursos que son necesarios para que el gobierno cumpla las funciones que son propias de gobierno. Esas funciones son aquellas cuya finalidad es garantizar el ejercicio de los derechos de los ciudadanos. Se incluyen los gastos conexos con las relaciones que el Estado debe mantener con otros Estados. **Beneficio:** reducir en grado máximo la proporción de recursos privados que deben ser expropiados para financiar el mantenimiento del gobierno.

20. **Prohibir que el gobierno pueda tener empresas.** Es decir, prohibir que el gobierno pueda tener instituciones creadas deliberadamente con la finalidad de ser lucrativas. **Beneficio:** fomentar la especialización del gobierno en funciones propias de él. Esas funciones son aquellas cuya finalidad es la máxima garantía de ejercicio de los derechos de los ciudadanos.

21. **Eliminar cualquier impuesto sobre el capital y cualquier impuesto sobre la renta.** Es decir, eliminar cualquier impuesto sobre los bienes adquiridos para producir otros bienes destinados al consumo final; y cualquier impuesto sobre la utilidad que el ciudadano obtiene por servir a su prójimo mediante el capital o el trabajo. **Beneficio:** incrementar la inversión en capital y, por consiguiente, aumentar la demanda de trabajadores; e incrementar el incentivo para aumentar la productividad del trabajador.

22. **Eliminar impuestos sobre bienes inmuebles.** Un impuesto sobre bienes inmuebles es realmente un impuesto sobre el derecho de propiedad de ese género de bienes. En general, el ejercicio de un derecho no debe estar sujeto a impuestos. **Beneficio:** eliminar el costo fiscal de ejercer el derecho de propiedad privada de bienes inmuebles, y fomentar un mayor intercambio en el mercado de bienes inmuebles,

propicio para reasignar más eficientemente la propiedad de ese género de bienes.

**ESTRATEGIA COMÚN PARA GARANTIZAR LOS TRES SUPREMOS DERECHOS:
LIBERTAD, VIDA Y PROPIEDAD PRIVADA.**

Con el fin de garantizar en máximo grado e igualmente los supremos derechos del ciudadano, y también mejorar la garantía de cumplimiento de los contratos, la administración oficial de justicia debe ser sujeto de una reforma. He aquí la estrategia de la reforma.

23. Reducir el riesgo de intromisión política en el proceso de selección de candidatos a magistrado de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Apelaciones. Para tal fin será modificada la composición de la comisión que selecciona a los candidatos. **Beneficio:** selección de candidatos más propensos a actuar jurídicamente que políticamente.

24. Elegir por sorteo, entre los candidatos propuestos, a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Apelaciones. **Beneficio:** eliminar la posibilidad de negociar favores ilícitos entre los candidatos a la magistratura y los políticos

25. Desempeñar de manera vitalicia la magistratura de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Apelaciones; y destituir a un magistrado únicamente en el caso de conducta impropia. **Beneficio:** incentivar el mejoramiento de la administración oficial de justicia; y crear oportunidades para la creación de una auténtica carrera judicial, es decir, no por decreto sino por buena conducta de magistrados.

26. Reducir el riesgo de intromisión política en el proceso de selección de candidatos a Jefe del Ministerio Público y Fiscal General de la República. Para tal fin será modificada la composición de la comisión que selecciona a los candidatos. **Beneficio:** selección de candidatos más propensos a actuar jurídicamente que políticamente.

27. Elegir por sorteo, entre los candidatos propuestos, al Jefe del Ministerio Público y Fiscal General de la República. **Beneficio:** eliminar la posibilidad de negociar favores ilícitos entre los candidatos a Jefe del Ministerio Público y Fiscal General de la República, y los políticos.

28. Reducir el riesgo de intromisión política en el proceso de elección de los magistrados de la Corte de Constitucionalidad. Para tal fin, los magistrados de esa corte serán propuestas por una comisión; y la composición de la comisión debe reducir y hasta eliminar la posibilidad de intromisión política en el proceso de selección de los candidatos. **Beneficio:** selección de candidatos más propensos a actuar jurídicamente que políticamente.

29. Elegir, por sorteo, entre los candidatos propuestos, a los magistrados de la Corte de Constitucionalidad. **Beneficio:** eliminar la posibilidad de negociar favores ilícitos entre los candidatos a magistrado de la Corte de Constitucionalidad, y los políticos.

30. Limitar la ley penal de tal manera que castigue delitos que consisten en transgredir los derechos del ciudadanos. **Beneficio:** la ley penal se limitaría a castigar delitos en los cuales hay una víctima, y en ningún caso crearía delitos en los cuales no hay víctima.

V. PRODUCTO

Las bases del programa del Partido Liberal de Guatemala contribuirán a iniciar el proceso de creación las condiciones necesarias para que nuestro país pueda prosperar aceleradamente, hasta pertenecer, en el menor tiempo, al grupo de países más ricos del mundo.

Este producto final presupone que la prosperidad de una nación no es obra de factores raciales, o étnicos, o geográficos o climáticos, ni obra de una predestinación ordenada por la historia, sino obra de seres humanos que tienen la máxima e igual libertad; y que tienen sensata confianza en que conservarán su vida, y certeza suficiente de que no serán despojados de los bienes que son lícitamente propios.